

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., treinta y uno (31) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Prueba Extraprocesal Interrogatorio de Parte Rad. 1001400305320230084700

Con base en lo preceptuado en el artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado Resuelve:

Inadmitir la Prueba Extraprocesal Interrogatorio de Parte promovida por GONZALO HERRERA RINCON contra MYRIAM ELIZABETH HERRERA RINCON, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo subsane la demanda en los siguientes términos:

Acreditar el interés respecto el presente, precisando si el señor Luis Alfonso Herrera Rincón tenía hijos, cónyuge y/o progenitores que le sobrevivieron.

Contra el presente no procede recurso.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 128 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>1º - agosto - 2023</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria</p>
--